



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE

I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARÍA MUNICIPAL

TREHUACO,

15 ENE 2024

DECRETO ALCALDICO N° 034 /

VISTOS:

- 1.- La solicitud de modificación de fecha de actividad de la Junta de Vecinos de Caña Dulce de fecha 03.01.2024
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 0847 de fecha 21.12.2023.
- 3.- La solicitud de la Junta de Vecinos Caña Dulce de fecha 19.12.2023.
- 4.- La Carta Compromiso de la Junta de Vecinos Caña Dulce de fecha 19.12.2023
- 5.- El Inciso 3º del artículo N° 19 de la Ley N° 19.925.
- 6.- La Ordenanza de Cobros de Derechos Municipales., y

7.-Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

DECRETO:

- 1.- Modifica Decreto Alcaldicio N° 0847 de fecha 21.12.2023 respecto a la fecha de autorización transitoria a la actividad que se señala, con venta de bebidas alcohólicas y alimentos:

ORGANIZACIÓN	JUNTA DE VECINOS CAÑA DULCE
RUT	65.069.110-5
REPRESENTANTE	FERNANDO ARRIAGADA REYES
RUN	██████████
ACTIVIDAD	FIESTA CULTURAL DE LA TRILLA, COMPETENCIAS DE RAYUELA Y CARRERAS A LA CHILENA
LUGAR	SEDE CAÑA DULCE
FECHA	SÁBADO 03 DE FEBRERO DEL 2024
HORARIO	DESDE LAS 12:00 HRS HASTA LAS 05:00 HRS DEL DÍA SIGUIENTE.

2.- La persona antes mencionada será la responsable de todas las medidas de seguridad que se deberán adoptar para el normal desarrollo de la actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole, y de proteger la salud de los asistentes, además de tramitar los permisos correspondientes ante el Servicio de Impuestos Internos y Servicio de Salud.

3.- Carabineros de Chile e Inspectores Municipales fiscalizarán el cumplimiento de lo establecido en el presente decreto, disponiendo lo conveniente para un adecuado resguardo policial durante la actividad que se autoriza.

4.- Las Organizaciones Territoriales y Funcionales no cancelan el derecho municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

